

CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de 2017.

N° 826 / VISTOS: el acta de reunión (presentación PLADECO) del lunes 7 de agosto de 2017; el certificado N° 470 del 20 de septiembre del Secretario Municipal; la carta de fecha 20 de septiembre del Vice-presidente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil; el Acuerdo N° 551-29-2017 del 21 de septiembre de 2017; las etapa I diagnóstico global y sectorial; etapa II imagen, objetivos y lineamientos estratégicos; etapa III formulación y desarrollo; etapa IV elaboración de modelo de control y seguimiento; etapa V elaboración y aprobación informe final; el Decreto Alcaldicio N° 111 del 20 de marzo de 2015 que crea comisiones de trabajo y/o revisoras de las áreas temáticas del PLADECO; el Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 65 y 79 letra b), 81 y 82 de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el Plan de Desarrollo Comunal de Concepción PLADECO 2016-2020 a fjs 061 con documentos anexos establecidos en las etapas I,II,III,IV establecidas en el proceso de elaboración.
2. **ESTABLÉCESE** el Plan de Desarrollo Comunal, como instrumento rector del desarrollo comunal.
3. **DESIGNASE** Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación quien deberá coordinar las acciones municipales tendientes al cumplimiento del "Modelo de Control y Seguimiento" establecido en el instrumento de Planificación (etapa IV).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Señor Intendente de la Región del Bío Bío.
Señor Presidente del Consejo Regional del Bío Bío
Señor Secretario Comunal de Planificación
Señor Administrador Municipal
Señor Jefe de Gabinete
Directores (as) Unidades Municipales
Señores (as) Concejales
Señores (as) Consejeros (as) de la Sociedad Civil
Archivo.
AOV/PI/pii
ID DOC:

